



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-52566919-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA – UNIV. ABIERTA INTERAMERICANA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1325 del 28 de agosto de 2014, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 200 del 27 de junio de 2023, el Expediente N° EX-2022-52566919-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Psicología y Relaciones Humanas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5994/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA presentada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 200 del 27 de junio de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos y requerimientos para el desarrollo de la carrera. Que el título de ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA correspondiente a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1325/14.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6)

años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 200 del 27 de junio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Psicología y Relaciones Humanas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-38911136-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°. - La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 200 del 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Psicología y Relaciones Humanas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar al título de Especialista en Terapia Cognitiva quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Graduados con título de Psicólogo o Médico Psiquiatra, correspondiente a carreras de un mínimo de cuatro años de duración, realizadas en Instituciones Universitarias Nacionales de gestión pública o privada. Los títulos deberán estar debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.
- b) Graduados con título de Psicólogo o Médico Psiquiatra, proveniente de Universidades Extranjeras reconocidos por autoridad legítima de su respectivo país y debidamente legalizada ante autoridad competente de nuestro país.

Para gestionar su admisión los alumnos deberán:

- a) Presentar una nota dirigida al Director de la Carrera exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar como alumno, adjuntando currículum vitae.
- b) Presentar dos cartas de recomendación que atestigüen su calificación profesional.
- c) Cumplimentar una entrevista personal con el Director de la Carrera, o quien éste defina, a fin de tener una instancia de evaluación profesional y saldar cualquier inquietud sobre las características de la carrera

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

MÓDULO: BASES CONCEPTUALES DE LA TERAPIA COGNITIVA

01	Bases conceptuales y Proceso de Exploración en Terapia Cognitiva	Cuatrimestral	24	-	Presencial	
02	Proceso de cambio en Terapia Cognitiva	Cuatrimestral	24	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO: DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN EN TERAPIA COGNITIVA						
03	Terapia Cognitiva individual, familiar, vincular y grupal.	Bimestral	40	-	Presencial	
04	Terapia Cognitiva con Niños y Adolescentes	Bimestral	32	-	Presencial	
05	El Juego en Terapia Cognitiva	Bimestral	24	-	Presencial	

MÓDULO: ABORDAJE DE TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMÁTICAS OBJETO DE ATENCIÓN CLÍNICA						
06	Clínica de las Alteraciones y Trastornos de la Personalidad	Bimestral	32	-	Presencial	
07	Clínica de los Trastornos del Estado del Ánimo y de la Ansiedad	Bimestral	32	-	Presencial	
08	Clínica de la Esquizofrenia y otros Trastornos Psicóticos	Bimestral	32	-	Presencial	
09	Rehabilitación en los Trastornos del espectro autista	Bimestral	24	-	Presencial	

MÓDULO: ENTRENAMIENTO PRÁCTICO ASISTIDO EN TERAPIA COGNITIVA – EPATC						
10	Taller de Entrenamiento en “Exploración y Conceptualización de Caso”	Cuatrimestral	40	01	Presencial	
11	Taller de Entrenamiento en “Tratamiento individual”	Cuatrimestral	40	10	Presencial	
12	Taller de Entrenamiento en “Tratamiento vincular, familiar y grupal”	Cuatrimestral	40	10	Presencial	
13	Práctica Profesional en Terreno	Cuatrimestral	40	11-12	Presencial	
14	Taller de Trabajo Final I	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
15	Taller de Trabajo Final II	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
16	Trabajo Final	Cuatrimestral	-	01 a 15	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 464 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-52566919- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.